



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-181-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno,*

y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *“(…) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-I de 19 de septiembre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(…) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, a los docentes y en los términos que expresamente se detallan a continuación, Coordinadores de Área de Conocimiento del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Campus Sangolquí (...).”;*

Que, con informe Nro. DEEL-2025-I23 de 05 de junio de 2025, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Subrogante, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: *“(…) La renovación de los Coordinadores de las áreas de Redes de Información; Automatización y Robótica; Sistemas Electrónicos; Procesamiento Digital de Señales; y Sistemas Eléctricos; se encuentra plenamente justificada desde una perspectiva institucional, académica y estratégica. Tras un período de siete años sin modificaciones en estos cargos, resulta evidente la necesidad de impulsar un relevo en el liderazgo, con el fin de dinamizar los procesos académicos, promover la innovación y asegurar una adaptación efectiva a los constantes avances tecnológicos del entorno. (...)”.* A su vez recomienda: *“(…) Gestionar el nombramiento de nuevos Coordinadores para las áreas de Redes de Información; Automatización y Robótica; Sistemas Electrónicos; Procesamiento Digital de Señales; y Sistemas Eléctricos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, sede matriz, se recomienda la designación de la primera persona propuesta de cada terna; así como la derogación parcial de la Orden de Rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-I, mediante la cual fueron designados el Ing. Fabián Sáenz, Ing. Hugo Ortiz., Ing. Víctor Proaño, Ing. Paúl Bernal e Ing. Rodrigo Silva, respectivamente. Esta medida contribuirá al fortalecimiento del departamento, fomentará una gestión académica más dinámica y alineada con las demandas del entorno tecnológico actual, y generará oportunidades de desarrollo para nuevos docentes con perfil y experiencia en las respectivas áreas de conocimiento. (...)”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-3804-M de 18 de junio de 2025, la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Automatización y Robótica del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2449-M de 18 de junio de 2025, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, en relación a la solicitud de designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Automatización y Robótica del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante: *“(…) disponer la continuidad del trámite para la designación de los Coordinadores correspondientes a las áreas de Redes de Información; Automatización y Robótica; y, Sistemas Electrónicos, cuyas ternas han sido verificadas y cuyos candidatos cumplen con todos los requisitos exigidos conforme a la normativa vigente (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1407-M de 19 de junio de 2025, el Vicerrector Académico General en atención al trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Automatización y Robótica del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; con base en el Art. 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante

Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Wilbert Geovanny Aguilar Castillo, PhD., como Coordinador de la mencionada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 17 de junio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1407-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir al Ing. Wilbert Geovanny Aguilar Castillo, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinador del Área de Conocimiento de Automatización y Robótica del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **08 de agosto de 2025**, al Ing. Wilbert Geovanny Aguilar Castillo, PhD., como Coordinador del Área de Conocimiento de Automatización y Robótica del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.

Art. 2.- Reformar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2018-226-ESPE-a-1 de 19 de septiembre de 2018; específicamente en lo relacionado con la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Automatización y Robótica del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal, en todo lo que no haya sido derogado por otra orden de rectorado.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Coordinador del Área de Conocimiento de Automatización y Robótica del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 06 de agosto de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Lcda. Paulina Vivar Román
Asesora de Rectorado